



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## ACUERDO DE CONCEJO N°037-2024-SG/CM

Castillo Grande, 01 de julio del 2024.

### VISTO:

EN SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N°012-2024-MDCG/CM, de fecha 28 de junio del 2024, OPINION LEGAL N°102-2024-OAJ-MDCG, de fecha 19 de junio del 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica – MDCG, y el INFORME N°598-2024-MDCG-GM/GDSYSC/G, de fecha 17 de junio del 2024, del Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes (E), en la que remite el PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACION DEL MODELO MUNICIPAL DE DETECCION Y ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL, y;

### CONSIDERANDO:

**Que**, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política, concordante con la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que**, mediante Ley N°30377, Ley de Creación del Distrito de Castillo Grande en la Provincia de Leoncio Prado del Departamento de Huánuco, se creó el distrito de Castillo Grande, con su capital Castillo Grande, en la provincia de Leoncio Prado del departamento de Huánuco;

**Que**, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 39° de la citada Ley, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; a su vez, el artículo 41° expresa que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

**Que**, en SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N°012-2024-MDCG/CM, de fecha 28 de junio del 2024, se sometió a debate la OPINION LEGAL N°102-2024-OAJ-MDCG, de fecha 19 de junio del 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica – MDCG, y el INFORME N°598-2024-MDCG-GM/GDSYSC/G, de fecha 17 de junio del 2024, del Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes (E), en la que remite el PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACION DEL MODELO MUNICIPAL DE DETECCION Y ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL, ya que mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°240-2022-TR del 24 de agosto del 2022 se aprueba el documento técnico denominado "LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL MODELO MUNICIPAL DE DETECCION Y ERRADICACION DEL

pág. 1





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



TRABAJO INFANTIL", con la finalidad de promover la implementación del modelo municipal de detección y erradicación del trabajo infantil que permita identificar casos de trabajo infantil, los cuales derivados y atendidos por las instancias correspondientes, en el marco de sus competencias, para brindar protección integral a los niños, niñas adolescentes encontrados en situación de vulnerabilidad;

**Que**, En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de junio del 2024, los miembros del Concejo Municipal del Distrito de Castillo Grande después del debate correspondiente y por mayoría de votos, aprueban la propuesta de la **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACION DEL MODELO MUNICIPAL DE DETECCION Y ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL**;



## SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR, la PROPUESTA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACION DEL MODELO MUNICIPAL DE DETECCION Y ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, por las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, Unidad de Programas Sociales, demás órganos y Unidades Orgánicas de la entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la distribución y/o notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal y a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación del texto íntegro de la misma en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE  
-----  
*Jonatan B. Ubaldo Garay*  
ALCALDE

C.C.  
Archivo/SG/MDCG

pág. 2